CONTRATO Nº. 002-2017.

ADENDUM N0. 3 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SEÑORA GINA ELIZABETH URCINA RASKOFF, EN FECHA 11 DE ENERO 2017.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1944-02465, R.T.N. Nº 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos Nº PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL ARRENDATARIO"** y la Señora **GINA ELIZABETH URCINA RASKOFF,** mayor de edad, soltera, Secretaria Bilingüe, hondureña, con Tarjeta de Identidad N°1807-1964-006830, con domicilio en Colonia San Jorge, contiguo a Taller Varela, casa N°2659, Comayagüela, Distrito Central, con Teléfono 33-464965 y correo electrónico ginaurcina@yahoo.com, y Representante Legal de la Señora **ELSY EMIRE URCINA RASKOFF,** mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Nº 1807-1963-00762 y con Testimonio de Escritura Pública No.44 de Poder General de Administración, otorgada por la Señora **CARMEN SUYAPA ZAMORA BAUTISTA,** Autorizada ante los oficios del Notario **JOSE LUIS MELARA MURILLO,** bajo el No.50 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad Especial de Poderes de fecha 23 de Noviembre del 2011, según Nota enviada en fecha 20 de Marzo del 2018 al Licenciado **ENRIQUE ALVAREZ**, Gerente Administrativo del Hospital de Especialidades del IHSS de fecha 20 de marzo del 2018, y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"LA SUB-ARRENDADORA",** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM No. 3 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SEÑORA GINA ELIZABETH URCINA RASKOFF, EN FECHA 11 DE ENERO 2017,** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA**: **OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°. 1199/27-12-2018 de fecha 27 de Diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SEÑORA GINA ELIZABETH URCINA RASKOFF, EN FECHA 11 DE ENERO 2017,** por un período comprendido del 01 de Enero al 28 de

Febrero del 2019, considerando para este período un incremento del 4.1% al monto actual del contrato que son **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.8,351.73)**, ascendiendo dicho incremento a **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.342.42)**, para un valor mensual a pagar de **OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.8,694.15)**, en vista que la subgerencia de presupuesto, según considerando No. 10 de la Resolución CI-IHSS N°. 1199/27-12-2018, ha indicado que se consignaron en el anteproyecto de presupuesto fiscal 2019, recursos para la vigencia e incremento de los contratos solicitados en el objeto de gasto (22100) alquiler de edificios, viviendas y locales; y Memorando No. 1641-GAHE-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018, firmado por el Lic. Enrique Álvarez, Gerente Administrativo del Hospital de Especialidades, quien solicita la extensión de vigencia del contrato No. 002-2017, suscrito con la señora Elsy Emire Urcina Raskoff, por concepto de alquiler de una bodega en la colonia La primavera en Comayaguela con el propósito que el Ministerio Público mantenga asegurado el medicamento y material médico vencido por lo que se modifica la cláusula **CUARTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019),** quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta la Señora **GINA ELIZABETH URCINA RASKOFF,** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Quince días del mes de enero del Dos Mil Diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS
INTERINO

SRA. GINA ELIZABETH URCINA RASKOFF
« LA SUB-ARRENDADORA »

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Administración Hospital de Especialidades
Archivo/GG